



**E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

Nit. 860.024.030-5

GERENCIA



CONVOCATORIA INTERNA

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE PERSONAL EN LA ESE HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 909 DE 2004, REGLAMENTADA POR EL DECRETO NACIONAL 1228 DE 2005, LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 115 DE FECHA AGOSTO 19 DE 2014 Y LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA No. 143 DE AGOSTO 19 DE 2015,

CONVOCA

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ESE HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DOS (2) REPRESENTANTES PRINCIPALES Y DOS (2) SUPLENTE PARA CONFORMAR LA COMISIÓN DE PERSONAL.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL (ARTICULO 16 DE LA LEY 909 DE 2004)

Además de las asignadas en otras normas, las Comisiones de Personal cumplirán las siguientes funciones:

a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;

b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos

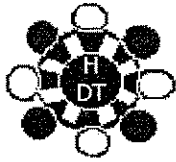
exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;

d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;

CALLE 14 # 2- 91- VIA A ECOPETROL TEL: (6) 8398212 – 318 734 4804

hdtpsalar.webnode.com.co

Email: hdtpsalar@hotmail.com



**E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

Nit. 860.024.030-5

GERENCIA



- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;

**CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES – (ARTICULO 6 DEL
DECRETO 1228 DE 2005**

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

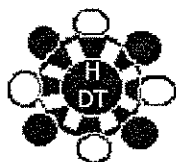
- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- Ser empleados de carrera administrativa.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN – (ARTICULO 7 DEL DECRETO 1228 DE 2005)

Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo 6 del Decreto 1228 de 2005), ante el técnico administrativo – talento humano de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar Cund.

Documentos a presentar:

- Cedula de ciudadanía
- Certificación expedida por la oficina de talento humano de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, donde se indique nombre del empleado, cargo, antigüedad y que corresponde a un empleado público inscrito en carrera administrativa.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.



**E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

Nit. 860.024.030-5

GERENCIA



FECHAS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Las inscripciones de los candidatos se realizarán durante los días 25, 26, 27 y 28 de agosto de 2015, en el horario comprendido entre las 8: 00 a.m. a 12: 00 m y de las 2: 00 p.m. a las 4: 00 p.m.

DIVULGACIÓN DE LISTA DE INSCRITOS.

La lista de Inscritos será divulgada el día 31 de agosto de 2015 en la cartelera Institucional.

PUBLICACIÓN LISTA DE VOTANTES.

La publicación de la lista de votantes se efectuara el día 1 de septiembre de 2015 en la cartelera Institucional ubicada en la sede administrativa de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.

VOTACIÓN.

Las votaciones se llevarán a cabo el día 3 de septiembre de 2015, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 12:00 m y de las 2:00 p.m. a las 4:00 p.m. en la oficina de talento humano de la ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar.

CIERRE DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO.

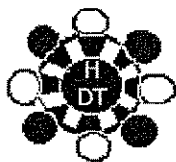
El cierre de la votación se realizará el día 3 de septiembre a las 4: 00 p.m.

Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y los jurados entregarán al Técnico administrativo – talento humano, los votos y los demás documentos utilizados. De lo todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Técnico administrativo – talento humano



**E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

Nit. 860.024.030-5

GERENCIA



DECLARACIÓN DE LA ELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de personal.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

Se publica la presente convocatoria en la cartelera Institucional ubicada en la sede administrativa de la ESE y en la página web Institucional, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2015.

Dada en Puerto Salgar Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil quince (2.015)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL LOZANO VERA
Gerente